



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR	003158-MARIA ELENA GARCIA PACHECO
DOMICILIO	MIGUEL ALEMÁN; NO. EXT. 13; ENTRE CALLE 49 B Y JUÁREZ; CENTRO; CP. 24000
CODIGO POSTAL	24000
TELEFONO	981 981 816 2104

ORDEN DE SERVICIO



01/12/2021
OSV-0875
RV1019-0077
RV1019-0077 - 19/11/2021

DATOS DEPENDENCIA

RAMO	10-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
UNIDAD	19-Coordinación Administrativa
OBSERVACIONES	REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO, REVISION Y CORRECCION DE SISTEMA DE FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS.

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO	EL VEHICULO NO TIENE NADA DE FRENOS, LLEGO CON PROBLEMAS. 99 - Por definir
METODO DE PAGO	PPD - Pago en parcialidades o diferido
GARANTIA REFACCIONES	30 Días
GARANTIA MANO DE OBRA	30 Días
PLAZO DE ENTREGA	3 Días hábiles
OBSERVACIONES	

DATOS DEL VEHICULO

PLACA	DJX-4140	SERIE	3N1EB31S05K354301	LINEA	AUTOMOVIL
MODELO	2005	CILINDROS	4	KILOMETRAJE	153903
DESCRIPCIÓN	NISSAN . TSURU. SEDAN.				
LITRAJE	DISEÑO MOTOR GASOLINA				

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS						\$180.00
0012	LIQUIDO DE FRENOS	LITRO	BARDHAL	1	\$180.00	\$180.00
2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE						\$1,680.00
0049	JUEGO DE BALATAS DELANTERAS PARA AUTOMOVIL	JUEGO	FRITEC	1	\$490.00	\$490.00
1379	JUEGO DE BALATAS TRASERAS PARA CAMIONETA	JUEGO	FRITEC	1	\$380.00	\$380.00
3221	FUSIBLE DE 30 AMP	PIEZA	UNIVERSAL	2	\$75.00	\$150.00
3591	DESTELLADOR	PIEZA	TOTALPARTS	1	\$180.00	\$180.00
3913	CILINDRO DE FRENO RUEDA	PIEZA	TF	2	\$240.00	\$480.00
3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE						\$2,950.00
0021	REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICOREVISION Y/O CORRECCION DE LINEAS DE DIRECCIONALES DELANTEROS A CAJA DE FUSIBLES, REACONDITIONAR LOS CABLES DE DIRECCIONALES DELANTERO DERECHO, CAMBIO DE DOS FUSIBLES ,CAMBIO DE DESTELLADOR O RELIGTH DE 2 PATAS REFORZADO.	SERVICIO	N/A	1	\$1,200.00	\$1,200.00
0078	RECTIFICACION DE DISCO DELANTERO	SERVICIO	NO APLICA	2	\$125.00	\$250.00

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
Analista MARIA NICANORA COH KOH

001490



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02 (ANEXO 61)



SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
0079	RECTIFICACION DE DISCO TRASEROS	SERVICIO	NO APLICA	2	\$125.00	\$250.00
0100	CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS	SERVICIO	NO APLICA	1	\$500.00	\$500.00
0528	CAMBIO DE CILINDRO DE RUEDA TRASERO	SERVICIO	NO APLICA	1	\$250.00	\$250.00
1161	CAMBIO DE BALATAS TRASERAS	SERVICIO	NO APLICA	1	\$500.00	\$500.00

SUBTOTAL \$4,810.00

IVA \$769.60

DESCUENTO \$0.00

TOTAL \$5,579.60

(SON: CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N)

Cadena Original : |10|19||OSV-0875|3158|55796000|01122021|16|96|

Cadena Encriptada : Res3WNSUJwrucg6/iF3xvTJyF34Z57FqoWIZ40nC/Fb3xm8cOzp//enobvN7b9KG

L.A. Benito Jiménez Mozqueda
Director de Control Patrimonial

Lic. Samuel Adrian Alcudia Moo
Subdirector de Servicios

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
Analista MARIA NICANORA COH KOH



01/12/2021
OSV-0875
RV1019-0077

Página 2 de 4



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
21111101927112A044000E010000903620N115A3551	\$3,422.00
21111101924112B051000E004000903620N115A2961	\$1,948.80
21111101924112B051000E004000903620N115A2612	\$208.80
	\$5,579.60

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5. RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el zo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
Analista MARIA NICANORA COH KOH



01/12/2021
OSV-0875
RV1019-0077

Página 3 de 4



001492

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02 (ANEXO 61)



SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre

Luis Félix González Beltrán

Fecha

2/12/2021

Firma

[Firma]

Cargo

Jefe de Departamento

ISO 9001:2015

- ☒ EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD
☒ OFICIO DE SOLICITUD
☐ FORMATO DCP-03
☒ FORMATO DCP-01
☒ FIRMA *Gatiana Rude A.*
☒ CONFORME ☐ NO CONFORME

Wf

